



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, septiembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 631304003001-2021-00059-00  
Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-1029

1

Como existe constancia secretarial que evidencia el vencimiento del término de emplazamiento y la realización de las citaciones previstas en el art. 490 del C.G.P., se ordenará citar a los interesados, para diligencia de inventarios y avalúos de la sucesión del causante William Castro Ramos, señalando fecha para ello.

Por lo expuesto, se

**RESUELVE**

Señalar el **catorce (14) de diciembre de 2021, a las nueve de la mañana (9: a. m.)** como fecha para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos en la sucesión del causante William Castro Ramos, que se llevara a cabo teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el art. 501 del C.G.P. y, que en cumplimiento del art. 7 del Decreto 806 de 2020 se efectuará virtualmente, para lo cual el correspondiente enlace se comunicará oportunamente a través de correo electrónico de los apoderados judiciales, a quienes desde ahora se advierte que deberán garantizar la comparecencia a la audiencia, de sus poderdantes.

**NOTIFIQUESE**

**Firmado Por:**

**Hernan Carvajal Gallego  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9dc7506bf3bafab096934db14cca85e3bc3e8c520dae47376de09bf3ca9129ef**  
Documento generado en 05/10/2021 03:01:24 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**